



PRINCIPIOS Y DERECHOS
QUE SE LE VIOLARON AL

EXPRESIDENTE ÁLVARO URIBE

De cara al inicio del juicio del **expresidente Álvaro Uribe Vélez** el próximo **17 de mayo**, exponemos una serie de principios y derechos que le han sido **vulnerados** en medio del proceso.

Presunción de inocencia

Según el Artículo 29 de la Constitución de Colombia, toda persona se presume inocente hasta que se pruebe lo contrario. En el caso del expresidente Álvaro Uribe Vélez, se dictó una medida de

aseguramiento privativa de la libertad, más de dos años después de haberse iniciado el proceso. Esta medida, lejos de tener un carácter preventivo, tuvo un tinte punitivo y vengativo, especialmente teniendo en cuenta que:

Respeto y colaboración con la Justicia:

El expresidente Uribe ha atendido todos los requerimientos judiciales. Siempre ha mostrado una clara voluntad de acudir a la justicia, de presentarse cuando se le ha citado, y de aportar la información que se le solicita. En ningún momento, ha realizado acciones que puedan ser interpretadas como un intento por entorpecer el proceso judicial. Por el contrario, el expresidente siempre ha sido vehemente en pedir la búsqueda de la verdad alrededor de los hechos que rodean el proceso.

Derecho a defenderse en libertad:

La Corte ordenó privarlo de su libertad, y en este contexto, violó su derecho a la presunción de inocencia y a defenderse en libertad. El derecho a defenderse en libertad es un pilar fundamental del debido proceso (Artículo 29, Constitución Política). Se erosionó el principio y garantía de investigación integral propio de nuestro Sistema Penal.

No existencia de riesgo procesal:

No existían motivos razonables ni evidencias de que el expresidente Uribe representara un peligro para la sociedad o el proceso judicial. Su comportamiento previo e intachable demuestra todo lo contrario. Valga la pena ser enfáticos, la privación de su libertad, parece responder más a intereses no judiciales que a una necesidad procesal legítima. Fue una medida desproporcionada. Álvaro Uribe no estaba acusado y mucho menos condenado.

Investigación integral y objetiva

La investigación en contra del expresidente Uribe ha estado lejos de cumplir con los estándares de imparcialidad, transparencia y justicia que deben regir cualquier proceso judicial. Estas irregularidades han afectado gravemente su derecho a una investigación integral y objetiva.

Falta de evidencia directa y uso en su contra de inferencias:

La Sala de Instrucción ordenó la detención del expresidente Uribe basándose en inferencias y no en pruebas directas. Esto es particularmente preocupante y grave, dado que, en más de 22,000 interceptaciones telefónicas realizadas durante 32 días, no existe un solo registro de audio que implique directamente al expresidente Uribe en actos de manipulación de testigos o en ofrecer beneficios a cambio de testimonios favorables. Este uso excesivo de inferencias sin sustento directo vulnera el derecho a una investigación basada en pruebas concretas y fiables.

Apertura de investigación y negación de la existencia del proceso:

El 22 de febrero de 2018, minutos después de la denuncia por parte de Iván Cepeda, la Corte Suprema de Justicia abrió una investigación contra el expresidente. Sin embargo, de forma incomprensible y violatoria de los principios de transparencia y debido proceso, se negó por escrito la existencia de dicho proceso al expresidente Uribe.

Filtraciones selectivas:

La defensa del expresidente Uribe tuvo conocimiento de muchos aspectos del proceso a través de filtraciones selectivas y sistemáticas a la prensa, lo cual no sólo es injusto, sino que también sugiere una manipulación del proceso y una violación al derecho de confidencialidad y a un proceso transparente.

Negación del derecho a ser escuchado:

A pesar de haberlo solicitado en dos ocasiones, el expresidente **Álvaro Uribe Vélez nunca fue escuchado en versión libre**. Esto constituye una grave vulneración del principio fundamental de cualquier democracia que establece que toda persona tiene derecho a ser oída. El no permitir que el expresidente Uribe presente su versión de los hechos obstaculizó gravemente la posibilidad de una defensa efectiva, transparente y con garantías.

Exclusión de la prueba ilícita e ilegal:

Se han presentado claras violaciones al principio de legalidad de las pruebas, un pilar fundamental para garantizar la justicia y la equidad en cualquier proceso penal.

Investigación ilegal por parte del Magistrado José Luis Barceló:

El magistrado José Luis Barceló, quien estuvo a cargo del proceso contra el expresidente Uribe hasta el final de su período en la Corte, llevó a cabo investigaciones sin tener la competencia adecuada. La ley establece claramente que la competencia para este tipo de investigaciones correspondía a la Sala de Instrucción. Este manejo irregular del caso, desde sus etapas iniciales, representa una grave violación al derecho de Álvaro Uribe Vélez a ser investigado conforme a la ley.

Uso de interceptaciones ilegales:

En el expediente se incluyeron interceptaciones telefónicas obtenidas ilegalmente en un proceso distinto, dirigido contra el Representante a la Cámara Nilton Córdoba, pese a la advertencia del técnico encargado de escuchar las mismas. Estas interceptaciones fueron agregadas bajo la afirmación errónea y posteriormente negada por el exrepresentante Córdoba, de que él había proporcionado el número de celular del expresidente Uribe.

Violación del principio de legalidad:

La incorporación de estas pruebas ilegales al proceso viola el principio fundamental del derecho internacional que dicta que **"nadie se puede beneficiar de su propio ilícito"**. La aceptación de estas pruebas por parte de la justicia colombiana no solo es ilegal, sino que también daña irreparablemente la estructura del estado de derecho, mostrando un desprecio por las reglas que gobiernan la admisibilidad de pruebas en un proceso judicial.

Las irregularidades en el proceso contra el expresidente Álvaro Uribe Vélez se extendieron al fundamental derecho de la defensa a interrogar a los testigos de cargo. Este derecho, esencial para toda persona en un juicio justo ha sido sistemáticamente vulnerado, afectando la capacidad del expresidente para ejercer una defensa efectiva.

Derecho a interrogar los testigos de cargo

Negativa a practicar pruebas esenciales:

Mientras que el magistrado José Luis Barceló y dos de sus magistrados auxiliares, mostraron una sorpresiva celeridad en la recolección de pruebas y toma de testimonios favorables a sus intereses de persecución, se observó una clara negativa a practicar pruebas esenciales para la defensa. Testigos clave que afirmaron haber recibido ofrecimientos por parte de Iván Cepeda, como 'El Tuso Sierra' y 'Monoleche', no fueron escuchados, lo cual constituye una omisión que afecta gravemente el equilibrio y la equidad del proceso.

Desestimación de testimonios cruciales:

El testimonio de Juan Carlos Sierra, conocido como 'El Tuso Sierra', fue tomado por Lisa Ruth, una investigadora americana ex CIA, con experiencia certificada en la recolección de pruebas con validez procesal en los Estados Unidos. Sin embargo, la Corte desestimó este testimonio, calificándolo de montaje sin fundamentos claros y objetivos. Esta desestimación arbitraria privó a la defensa de utilizar testimonios esenciales.

Exclusión de la Magistrada Cristina Lombana:

La decisión de apartar a la magistrada Cristina Lombana del caso por haber sido oficial del Ejército plantea preguntas sobre la equidad del proceso, especialmente cuando no se aceptó el impedimento del magistrado Héctor Alarcón, quien se declaró víctima en el proceso de las chuzadas y tenía un claro conflicto de interés con el expresidente Uribe.

Restricciones al interrogatorio de testigos clave:

La defensa no pudo interrogar a figuras clave como Juan Guillermo Monsalve, su esposa Deyanira Gómez, y Carlos Eduardo López 'Caliche'. Estas restricciones impidieron que se exploraran todas las dimensiones y perspectivas relevantes del caso, limitando severamente la capacidad de la defensa para refutar las acusaciones y presentar sus contraargumentos. Una investigación sin garantías de defensa ni objetividad en la recolección de testimonios.

Acceso denegado a evidencia material:

Además, en un momento crucial, no se permitió el acceso a los celulares y computadores incautados a Monsalve, lo cual era vital para que la defensa pudiese verificar la autenticidad y el contexto de las comunicaciones que son pieza central del caso.

Ingreso ilegal de dispositivos de grabación:

Juan Guillermo Monsalve utilizó relojes espías, introducidos de manera ilegal a la cárcel, para grabar conversaciones con Enrique Pardo Hasche y Diego Cadena. Los videos obtenidos con estos relojes espías fueron transferidos a una USB y entregados selectivamente. Nunca entregó la totalidad de lo grabado. Lo alarmante es que los magistrados de la Corte nunca buscaron obtener los medios originales para someterlos a un adecuado proceso de cadena de custodia y análisis pericial. Esta omisión es una violación flagrante de los procedimientos técnicos y legales establecidos para el manejo de evidencia digital. Es más, los videos proporcionados por Deyanira Gómez, esposa de Juan Guillermo Monsalve, no fueron los originales, sino versiones editadas, tal como lo determinó el CTI. Utilizar este tipo de material, editado sin verificar su autenticidad o procedencia, mediante análisis técnicos adecuados, pone en entredicho la validez de toda evidencia obtenida de esta manera. La integridad de la evidencia en todo proceso penal es fundamental, y cualquier indicio de manipulación debe ser motivo suficiente para descartar dicha evidencia del proceso.

Inviolabilidad de comunicaciones y filtraciones mediáticas

Es importante destacar la inviolabilidad de las comunicaciones entre abogado y cliente, un principio fundamental que garantiza la confidencialidad necesaria para una defensa justa y efectiva. La Sala de Instrucción avaló la escucha y valoración de conversaciones que están protegidas constitucionalmente. Esto incluye las comunicaciones entre el expresidente Uribe y sus abogados, que son privadas y confidenciales según todos los estándares internacionales, legales y éticos.

La interceptación y uso de estas comunicaciones en el proceso es una clara violación de los derechos del expresidente Uribe y compromete la integridad de la defensa.

Desinformación y tergiversación del proceso:

Ha sido evidente que durante el proceso se han filtrado sistemáticamente a periodistas sólo algunos fragmentos de las actuaciones, creando una imagen distorsionada y parcial del caso. Estas filtraciones no sólo han violado la confidencialidad del proceso, sino que, además, han generado desinformación. Un proceder que ha afectado la percepción pública y ha tergiversado la realidad de los hechos en los medios de comunicación, redes sociales y en la opinión pública.

Impacto negativo en a defensa:

Estas filtraciones han afectado directamente la estrategia de defensa, pues al exponer públicamente fragmentos seleccionados y fuera de contexto, se ha buscado de manera reiterada influir y manipular la opinión pública y, por ende, el desarrollo mismo del proceso.

Interceptación de comunicaciones periodísticas:

Además, se ha permitido la escucha de comunicaciones entre periodistas y sus fuentes, otra violación de los principios constitucionales que protegen la libertad de prensa y el derecho a la información. Esta práctica no sólo es ilegal, sino que pone en peligro la labor periodística y el rol de los medios de comunicación en una sociedad democrática.

Violación de la imparcialidad o Pérdida de la imparcialidad

El principio de imparcialidad es uno de los pilares más importantes en cualquier sistema de justicia. Sin embargo, en el caso del expresidente Álvaro Uribe Vélez, se ha observado una serie de acciones que comprometen gravemente

este principio, indicando una clara parcialidad y sesgo en el proceso.

Coacción y trato desigual a los testigos:

En una clara muestra de coacción, la orden de captura y detención contra el expresidente Uribe incluyó la compulsión de copias contra varios testigos que declararon a favor de su defensa. Este acto de intimidación previa no sólo es una violación del derecho de los testigos a participar libremente en el proceso, sino que también demuestra una actitud parcial por parte de la Corte al tratar de influir o desincentivar testimonios favorables al expresidente.

Falta de acción contra testigos de la contraparte:

No se estableció el mismo procedimiento para testigos como Carlos Enrique Vélez, a pesar de su evidente falta de veracidad frente a la justicia. Este desbalance en el tratamiento de los testigos de cargo y descargo es una clara señal de parcialidad en la administración de justicia.

Desigualdad en el trato de los involucrados:

No se ha actuado con la misma severidad contra figuras como Iván Cepeda, quien no proporcionó claridad sobre la entrega completa de las conversaciones escritas o vía chat con Juan Guillermo Monsalve. La falta de investigación sobre si Cepeda eliminó conversaciones, lo cual configuraría una posible destrucción de evidencia, es una omisión que sugiere un sesgo significativo en la conducción del proceso.

DERECHOS Y PRINCIPIOS VIOLADOS

Con base en todo lo anterior, y considerando los principios y garantías estipulados en la Constitución de Colombia, tratados internacionales de derechos humanos y normas de procedimiento penal, se identifica que en el caso del expresidente Álvaro Uribe Vélez se han vulnerado derechos y principios esenciales, tales como:

1. DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

Álvaro Uribe fue tratado de manera punitiva con medidas de aseguramiento que parecen más vengativas que preventivas, a pesar de no haber sido formalmente acusado ni condenado, violando así su derecho a ser considerado inocente hasta que se pruebe lo contrario. El fallo de la orden privativa de la libertad deja la impresión de ser una decisión condenatoria.

2. DERECHO A LA PROTECCIÓN JUDICIAL Y AL DEBIDO PROCESO

El manejo de evidencia digital sin seguir los protocolos y la falta de transparencia en la gestión del caso indican una violación al debido proceso.

3. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

Las medidas de aseguramiento y la forma en que se han conducido algunas acciones procesales podrían interpretarse como un trato degradante hacia Uribe, presionando su integridad personal y moral.

4. DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA

Las variaciones en el tratamiento de testigos y las inconsistencias en la aplicación de procedimientos legales afectan la previsibilidad y la estabilidad del marco legal aplicable. La Corte Constitucional homologó la diligencia de indagatoria a la imputación de cargos descrita en la Ley 906. Un grave precedente para el sistema de justicia colombiano.

5. DERECHO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY Y A UN TRATO EQUITATIVO

Se evidencia un trato desigual al compeler a testigos que declararon a favor y denunciaron ofrecimientos para que fuese señalado de cometer conductas contrarias a la Ley, mientras se daba total credibilidad a testigos de cargo, mostrando una falta de equidad en el trato procesal.

6. DERECHO A UNA INVESTIGACIÓN Y PROCESO JUSTO Y EQUITATIVO

La falta de oportunidades equitativas para la presentación y contradicción de pruebas, junto con la benevolencia con determinados testigos y la desigual aplicación de procedimientos judiciales, distorsionan la justicia procesal.

7. DERECHO A UN JUICIO PÚBLICO POR UN TRIBUNAL COMPETENTE, INDEPENDIENTE E IMPARCIAL

Las acciones de ciertos magistrados y la manipulación de testigos y evidencia cuestionan la imparcialidad y la independencia de la Sala de Instrucción de la Corte, encargada en su momento del caso.

8. DERECHO A LA DEFENSA Y A SER OÍDO

La negativa a practicar pruebas esenciales para la defensa y a permitir que el expresidente Uribe fuera escuchado en versión libre contradice este principio fundamental.

9. DERECHO A LA PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES

Las interceptaciones y el uso de comunicaciones entre Álvaro Uribe y sus abogados, así como las filtraciones de estas, vulneran la inviolabilidad de las comunicaciones abogado-cliente.

10. DERECHO A INTERROGAR O HACER INTERROGAR A LOS TESTIGOS DE CARGO

Se impidió a la defensa interrogar a testigos clave y se manipuló la dinámica testimonial, afectando la capacidad de la defensa para contrainterrogar y presentar un caso efectivo.

11. DERECHO A UN PROCESO PENAL SIN DILACIONES INDEBIDAS

La aplicación de medidas privativas de la libertad años después del inicio del proceso y las acciones procesales que sugieren demoras innecesarias afectan este derecho.

12. DERECHO A NO SER DISCRIMINADO

La aplicación de criterios y medidas judiciales parece haber sido influenciada por consideraciones ajenas a lo estrictamente legal, sugiriendo un posible sesgo o discriminación.

13. PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN LA RECOLECCIÓN DE EVIDENCIA

El uso de evidencia obtenida de manera ilícita, como grabaciones con relojes espías y la falta de cadena de custodia en la gestión de dicha evidencia, vulnera este principio.

14. PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD PROCESAL

Las acciones judiciales y las decisiones tomadas evidencian un trato parcial que afecta la percepción y la realidad de un juicio justo.

Es preciso indicar que, entre la última solicitud de preclusión por parte de la Fiscalía y el escrito de acusación, no hay la evidencia de material probatorio o indicio que pueda suponer o sustentar el cambio de posición del ente acusador, por el contrario, sorprende que el testimonio de Óscar Monsalve, hermano de Juan Guillermo Monsalve, haya sido desestimado.

Lo anterior ha dejado en evidencia que estamos ante un proceso que ha trascendido los límites de lo legal y lo justo, el cual ha expuesto prácticas que son abiertamente contrarias a los principios legales en un Estado de derecho.

El expresidente Álvaro Uribe Vélez nunca ha buscado testigos para que declaren en su favor o en contra de algún opositor político. Únicamente ha denunciado las infamias contra su nombre y ha pedido a la Corte que corrobore la información sobre falsos testigos conocida por distintas personas. Su único propósito ha sido que se conozca la verdad.

El proceso que se ha llevado a cabo en su contra ha estado sustentado en decisiones sin precedentes en la justicia del país, ha sido una clara evidencia de violaciones de principios y derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia, de hecho, se puede concluir que hubo pretensiones de injerencia electoral con su llamado a indagatoria y de presunciones políticas, una vez más, con el cambio de decisión de la Fiscalía al llamarlo a juicio. Pese a esto, creemos que esta puede convertirse en una nueva oportunidad para que el país conozca la verdad y los entes judiciales restablezcan los Derechos vulnerados del expresidente Álvaro Uribe.